



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 25º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

### Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

**Albania\*, Alemania, Andorra\*, Australia\*, Austria, Bélgica\*, Bosnia y Herzegovina\*, Bulgaria\*, Chipre\*, Croacia\*, Dinamarca\*, Eslovaquia\*, Eslovenia\*, España\*, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia\*, Francia, Georgia\*, Grecia\*, Hungría\*, Irlanda, Islandia\*, Italia, Letonia\*, Liechtenstein\*, Lituania\*, Luxemburgo\*, Malta\*, Mónaco\*, Montenegro, Noruega\*, Países Bajos\*, Polonia\*, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova\*, Rumania, San Marino\*, Suecia\*: proyecto de resolución**

## 25/... Situación de los derechos humanos en Myanmar

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos, y reafirmando las anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, las más recientes de las cuales son la resolución 22/14 del Consejo de Derechos Humanos, de 21 de marzo de 2013, y la resolución 68/242 de la Asamblea General, de 27 de diciembre de 2013, y la declaración de la Presidencia PRST/23/1, de 14 de junio de 2013,

*Acogiendo con beneplácito* la labor y los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, así como la cooperación del Gobierno de Myanmar con el Relator Especial, en particular facilitando las visitas que este hizo al país del 11 al 16 de febrero y del 11 al 21 de agosto de 2013, y del 14 al 19 de febrero de 2014,

*Recordando* las resoluciones del Consejo 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y con sus anexos,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



1. *Acoge con beneplácito* los acontecimientos positivos habidos en Myanmar y el compromiso del Gobierno de Myanmar de llevar adelante los procesos de reforma política y económica, democratización y reconciliación nacional y la promoción y protección de los derechos humanos, y reconoce la magnitud del esfuerzo de reforma emprendido hasta la fecha;

2. *Acoge con beneplácito también* la continua voluntad del Gobierno de Myanmar de colaborar con los agentes políticos en el seno del Parlamento, la sociedad civil y los partidos de la oposición, e insta al Gobierno a que prosiga la reforma constitucional y electoral a fin de asegurar que las elecciones generales y presidenciales que se celebrarán en 2015 sean realmente creíbles, inclusivas y transparentes, de modo que todos los candidatos puedan concurrir en igualdad de condiciones;

3. *Acoge con beneplácito* que exista cada vez más espacio para las actividades políticas, las asambleas, la libre expresión y la prensa, y alienta al Gobierno a que cumpla su compromiso de llevar a cabo una amplia reforma de los medios de comunicación y a que proteja el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, en particular permitiendo unos medios libres e independientes y garantizando la protección, la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos para que puedan proseguir con sus actividades;

4. *Celebra* la continua y significativa puesta en libertad de presos de conciencia durante el último año, e insta al Gobierno de Myanmar a que prosigan las importantes tareas pendientes del comité encargado de examinar la situación de los presos con miras a la puesta en libertad incondicional de todos los presos políticos, incluidos todos los activistas políticos y los defensores de los derechos humanos detenidos recientemente, a que siga trabajando con el Parlamento para derogar la legislación vigente que no esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y a que garantice la plena rehabilitación de los antiguos presos de conciencia;

5. *Expresa preocupación* por las violaciones y los abusos de los derechos humanos todavía existentes, como el arresto y la detención arbitrarios, el desplazamiento forzoso, la violación y otras formas de violencia sexual y la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, la privación arbitraria de los bienes, incluidas las tierras, y las violaciones del derecho internacional humanitario en algunas zonas del país, e insta al Gobierno de Myanmar a que intensifique sus esfuerzos por poner fin a esas violaciones;

6. *Acoge con beneplácito* la labor que se está realizando con el fin de examinar y reformar la legislación, incluida la Constitución, y destaca la necesidad y la relevancia de esas reformas, recuerda la importancia de asegurar su compatibilidad con las normas internacionales y los principios democráticos, observa con interés a este respecto los proyectos de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tienen por objeto adecuar su funcionamiento a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y exhorta al Gobierno de Myanmar a que prosiga con la reforma de su legislación, concretamente derogando leyes que restrinjan las libertades fundamentales, y a que considere la posibilidad de ratificar más instrumentos internacionales, en particular las convenciones internacionales de derechos humanos, y de incorporarlos en su legislación nacional;

7. *Alienta* al Gobierno de Myanmar a que siga adoptando medidas para fortalecer la buena gobernanza y el estado de derecho, en particular por medio de la reforma legislativa e institucional, y a que responda a la necesidad de contar con un poder judicial independiente, imparcial y eficaz, y reitera su exhortación al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad, entre otras cosas mediante la realización de una investigación completa, transparente e

independiente de todas las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del proceso de paz y la consiguiente firma de los acuerdos de alto el fuego entre el Gobierno de Myanmar y los grupos étnicos armados e insta a que se apliquen íntegramente esos acuerdos, inclusive la condición de que todas las partes protejan a la población civil de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se siguen produciendo y que se permita el acceso oportuno, pleno, sin trabas y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria a todas las zonas, y acoge con beneplácito también el compromiso del Presidente y su Gobierno y de los grupos armados de la oposición de establecer el alto el fuego en toda la nación y entablar un diálogo político plenamente inclusivo, que cuente especialmente con la participación de las mujeres, con el objetivo de lograr una paz duradera;

9. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que acelere sus esfuerzos encaminados a hacer frente a la discriminación, las violaciones de los derechos humanos, la violencia, la incitación al odio, los desplazamientos y la privación económica que afectan a numerosas minorías étnicas y religiosas, a que adopte todas las medidas necesarias para impedir la destrucción de los lugares de culto, los cementerios, las infraestructuras y los edificios comerciales o residenciales que pertenecen a todos los pueblos y a que garantice la libertad de circulación y el acceso en condiciones de igualdad a los servicios, en particular la salud y la educación;

10. *Reitera su grave preocupación* por la situación de los rohingya y otras minorías en el estado de Rakhine, incluidos los repetidos casos de violencia que han sido extremadamente traumáticos para todas las comunidades y otros abusos registrados durante el último año, como a principios de este año en Du Chee Yar Tan, a cuyo respecto pide que se realice una investigación independiente y que se exijan responsabilidades a los autores, y por los ataques perpetrados en otras zonas del país contra las minorías musulmanas y los actos de intimidación y las amenazas contra las Naciones Unidas y otros trabajadores humanitarios que actúan en el estado de Rakhine; exhorta al Gobierno de Myanmar a que proteja a todos los civiles de la violencia, a que asegure el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos el acceso pleno e inmediato de la asistencia humanitaria sin discriminación, el acceso sin trabas de los organismos humanitarios en todo el estado de Rakhine y el retorno seguro y voluntario de los desplazados internos y los refugiados a sus comunidades de origen, a que permita la libertad de circulación y el acceso de la minoría étnica rohingya a la plena ciudadanía en condiciones de igualdad y a que atienda las cuestiones relativas a la propiedad de la tierra y la restitución de bienes; y, al tiempo que acoge con beneplácito algunas medidas adoptadas por el Gobierno a este respecto, lo alienta a que facilite un diálogo entre las religiones y las comunidades y haga frente a las causas profundas de la cuestión, y a que realice investigaciones completas, transparentes e independientes de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos a fin de asegurar la rendición de cuentas y lograr la reconciliación;

11. *Acoge con beneplácito* la mejora de la colaboración y la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y las Naciones Unidas y otros interlocutores internacionales, como la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Organización Internacional del Trabajo, y los avances realizados para poner fin al reclutamiento y uso de niños soldados en Myanmar y la eliminación del trabajo forzoso, y pide la prolongación y la plena aplicación del plan de acción para erradicar e impedir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas, y la aplicación de otros acuerdos pertinentes, entre ellos el compromiso de poner fin al trabajo forzoso antes de 2015;

12. *Expresa preocupación* por los nuevos retrasos, al tiempo que recuerda el compromiso contraído por el Gobierno de Myanmar para abrir en el país una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, observa las negociaciones en curso y exhorta al Gobierno a que establezca sin demora la oficina con plenos poderes, entre otras cosas en materia de vigilancia, presentación de informes y asistencia técnica, y a que especifique un proceso para la apertura de la oficina de conformidad con el mandato del Alto Comisionado;

13. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga apoyando al Gobierno de Myanmar en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en la puesta en marcha del proceso de transición hacia la democracia y en su desarrollo económico y social, y alienta a las empresas privadas a que velen por que sus inversiones y actividades conexas respeten los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos;

14. *Decide* prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/32, de 28 de marzo de 2008, 10/2, de 27 de marzo de 2009, 13/25, de 26 de marzo de 2010, 16/24, de 25 de marzo de 2011, 19/21, de 23 de marzo de 2012, y 22/14, de 21 de marzo de 2013, e invita además al Relator Especial a que en su próximo informe incluya, entre otras cosas, nuevas recomendaciones sobre las necesidades de Myanmar, en particular en lo que se refiere a la asistencia técnica y la creación de capacidad, e información sobre los avances en el proceso y la reforma electorales en el período previo a las elecciones de 2015;

15. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que siga cooperando con el próximo Relator Especial en el ejercicio del mandato, en particular facilitando sus futuras visitas, al tiempo que celebra la cooperación del Gobierno con el Relator Especial, y exhorta a la Oficina del Alto Comisionado a que preste al Relator Especial toda la asistencia y los recursos necesarios para que pueda desempeñar plenamente su mandato;

16. *Pide* al Relator Especial que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su programa de trabajo anual;

17. *Expresa* su enérgico apoyo a la misión de buenos oficios y al compromiso del Secretario General, y exhorta al Gobierno de Myanmar a que asegure la plena cooperación con el Secretario General y con su Asesor Especial sobre Myanmar.

---